

PLIEGO DE BASES QUE REGIRÁ EL CONCURSO DE IDEAS A NIVEL DE ANTEPROYECTO, CON LA INTERVENCIÓN DE JURADO, PARA SELECCIONAR LA MEJOR PROPUESTA QUE SIRVA DE BASE PARA LA FUTURA REDACCIÓN DEL CORRESPONDIENTE PROYECTO TÉCNICO - BÁSICO Y DE EJECUCIÓN - PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO ASISTENCIAL DESTINADO A EQUIPAMIENTO-CENTRO INTERGENERACIONAL, CON VIVIENDAS PARA JÓVENES Y MAYORES Y SERVICIOS COMUNES EN EL BARRIO DE “SA GERRERIA” DEL CENTRO HISTÓRICO DE PALMA DE MALLORCA

PLIEGO DE BASES QUE REGIRÁ EL CONCURSO DE IDEAS A NIVEL DE ANTEPROYECTO, CON LA INTERVENCIÓN DE JURADO, PARA SELECCIONAR LA MEJOR PROPUESTA QUE SIRVA DE BASE PARA LA FUTURA REDACCIÓN DEL CORRESPONDIENTE PROYECTO TÉCNICO - BÁSICO Y DE EJECUCIÓN - PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO ASISTENCIAL DESTINADO A EQUIPAMIENTO-CENTRO INTERGENERACIONAL, CON VIVIENDAS PARA JÓVENES Y MAYORES Y SERVICIOS COMUNES EN EL BARRIO DE “SA GERRERIA” DEL CENTRO HISTÓRICO DE PALMA DE MALLORCA

1. ORGANISMO CONVOCANTE.

El presente Concurso de Trabajos de Arquitectura es convocado por la Regidoria d’Habitatge del Ajuntament de Palma de Mallorca, y será desarrollado por el Patronat Municipal de l’Habitatge.

La sede del Patronat Municipal de l’Habitatge está situada en:

Plaça Nova de la Ferreria nº2 baixos
07002 Palma de Mallorca
Illes Balears - España
Tel.: 971/71 09 40 - Fax: 971/72 08 15
Correo electrónico: arquitectes@hab.a-palma.es

2. SOPORTE TÉCNICO AL ORGANISMO CONVOCANTE.

El Patronat Municipal de l’Habitatge cuenta con la colaboración técnica del Col.legi Oficial d’Arquitectes de les Illes Balears (COAIB) para la organización del presente Concurso.

3. OBJETO DEL CONCURSO.

El presente pliego de cláusulas Administrativas y Técnicas tiene por objeto establecer las condiciones jurídicas que regirán el concurso público de anteproyectos con la finalidad de seleccionar la mejor propuesta que sirva de base para la futura redacción del correspondiente Proyecto técnico -básico y de ejecución- para la construcción de un edificio asistencial destinado a equipamiento-centro intergeneracional, con viviendas para jóvenes menores de 35 años y para mayores de 65 años, que se construirá sobre el solar ubicado en la encrucijada de las calles Socorro, Fra Cuñado y Mateu Enric Lladó en el barrio de Sa Gerreria de Palma.

4. OBJETIVOS GENERALES DEL CONCURSO

Los objetivos generales pretendidos a cumplir por las propuestas presentadas serán las siguientes:

- Ayudar a solucionar el problema de alojamiento de jóvenes y mayores.
- Fomentar la solidaridad intergeneracional.

- Fomentar la sensibilidad de la sociedad hacia los mayores, favoreciendo una mayor comunicación o intercambio entre generaciones.
- Evitar el aislamiento y soledad de los mayores que viven solos.
- Buscar nuevos alicientes en la vida de los mayores.
- Mejorar en lo posible la calidad de vida del mayor.
- Alargar al máximo el tiempo de vida independiente de los mayores.
- Respecto a los jóvenes, que puedan acceder a un alojamiento digno y asequible a su economía, fomentando el intercambio de conocimientos, experiencias y realización de actividades con los mayores.
- Ayudar activamente a la revitalización de la zona donde se establece.
- Mejorar la rentabilidad social de las inversiones y la participación e integración de ambos colectivos afectados.

5. CARACTERÍSTICAS ARQUITECTÓNICAS GENÉRICAS.

Las características arquitectónicas genéricas con que deberá contar el edificio definido en el anteproyecto serán las siguientes:

- Carácter urbano y abierto de los espacios comunes como elemento esencial de integración.
- Diseño específico pensando en sus usuarios, fundamentalmente en lo relacionado con la accesibilidad y el pleno uso de las instalaciones que deben estar totalmente adaptadas.
- Determinadas viviendas deben estar adaptadas para alojamiento provisional de usuarios durante el período de no validez temporal o definitiva, sólo como alternativa “puente” hasta el ingreso en una Residencia Geriátrica.
- Diseñar las viviendas para que, a través de sencillos procedimientos de compartimentación interior, puedan ir adaptándose a las cambiantes necesidades de sus moradores.
- Explotar la capacidad de la vivienda para crear un marco placentero para la vida, dotándolas de instalaciones actualizadas.
- Dotar al edificio de amplios servicios comunes relacionados con el ocio, la cultura, el deporte y las relaciones interiores y exteriores.

6. PROGRAMA BÁSICO

Las actuaciones en materia de alojamiento a llevar a cabo en el edificio a proyectar deben ser planteadas desde una triple óptica:

A. CRITERIOS ARQUITECTÓNICOS, DE SOSTENIBILIDAD Y BIOCLIMÁTICOS.

Desde el punto de vista del diseño arquitectónico, intentando que el nivel de adaptación de las viviendas a las necesidades específicas del colectivo al que queremos llegar sea el máximo (baños adaptados, cocinas seguras, máximo confort climático, ausencia de armarios altos, puntos de alarma, flexibilidad de la compartimentación interior pudiéndose adaptar a las diferentes situaciones, etc.). Todo ello con la máxima aplicación de criterios de sostenibilidad y arquitectura bioclimática.

B. DOTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS.

Máximas prestaciones de servicios comunitarios. El edificio deberá tener amplios espacios dedicados a servicios comunes para las personas alojadas en el mismo (gimnasio, sala de ordenadores, zona de relación social, terrazas verdes, lavandería, etc. La previsión de una piscina geriátrica será opcional.). Así mismo se dotará al edificio con el máximo número de plazas de aparcamiento de uso comunitario (ambulancias, traslado de usuarios, suministros, bicicletas, etc.).

C. CARÁCTER INTERGENERACIONAL.

Para ello, el edificio contará con 15 viviendas como máximo, de 40 m² útiles, de las cuales 10 estarán destinadas a personas mayores de 65 años y 5 a jóvenes menores de 35 años.

7. NORMATIVA URBANÍSTICA

La normativa urbanística que afecta al objeto del presente procedimiento es la siguiente:

RESUMEN NORMATIVA DE APLICACIÓN

PERI GERRERIA APROVADO DEFINITIVAMENTE EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1995.

MODIFICACIÓN PUNTUAL PERI, 29 MARZO 2007.

PARCELACIÓN	303m ²
UNIDAD DE ACTUACIÓN	UE-5
EDIFICABILIDAD	4m ² /m ² (ficha UE)
TECHO EDIFICABLE	1.220m ² (ficha UE)
USO	EQUIPAMIENTO ASISTENCIAL (Mod. Puntual PERI) Equipamiento que permite pisos tutelados (art. 58 PGOU)
ZONIFICACIÓN	N (art. 19.5 PERI)
EQ00	(art. 144 PGOU se remite al PREI)
ORDENACIÓN	ALINEADA VIAL - MANZANA CERRADA (Según planos de ordenación)
ALTURA	PB+3 Mín. PB 3m Màx. PB 4m Mín. PP 2,50m Màx. PP 3m
PROFUNDIDAD	Según planos de ordenación
OCUPACIÓN	100%
IRP	1/19,5 (viv/m ² de solar) IRP: índice de intensidad de uso residencial

8. CARÁCTER DEL CONCURSO.

El presente Concurso tiene la naturaleza de un Concurso de anteproyectos con intervención de jurado, abierto y anónimo, y conforme a lo previsto en el artículo 168 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos el Sector Público.

Los trabajos se presentarán bajo lema a fin de garantizar el anonimato de los concursantes y se acompañarán en un sobre opaco cerrado y lacrado bajo el mismo Lema, en el interior del cual se hará constar la identidad del concursante con la firma correspondiente así como la declaración jurada de no ser incompatible que figura como Anexo II. Si existe el deseo de permanecer en el anonimato, en caso de no ser premiado, se señalará también claramente en el exterior del sobre.

El citado LEMA de identificación se rotulará en toda la documentación aportada.

9. CONCURSANTES.

Podrá participar en el Concurso toda aquella persona física o jurídica que tenga plena capacidad de obrar y que ostente la condición de arquitecto superior, de forma individual o formando equipo de arquitectos o multidisciplinar. En este último caso, siempre deberá designarse como jefe del equipo un arquitecto superior.

La condición de arquitecto se acreditará mediante la constatación de que se encuentra debidamente inscrito en un colegio profesional de arquitectos en España o que cuente con la acreditación correspondiente a nivel comunitario. En el caso que el licitador sea una sociedad, como mínimo el director de equipo deberá contar con la habilitación colegial correspondiente como arquitecto superior y deberá constar inscrita en el correspondiente registro colegial de sociedades.

Como se ha dicho, los concursantes podrán participar individualmente o formando equipos de arquitectos o multidisciplinarios. Cuando prevean presentarse bajo la fórmula de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, deberá designarse un director del equipo o encargado de dirigir los trabajos que ostentará necesariamente la condición de arquitecto superior.

Cada profesional solamente podrá formar parte de un equipo; igualmente cada concursante o equipo sólo podrá presentar una única propuesta, y no podrá suscribir ninguna propuesta en equipo multidisciplinar o formando parte de una sociedad si lo hace individualmente.

Todos los concursantes deberán cumplir los requisitos de capacidad descritos en los artículos 43 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y no incurrir en ninguna de las prohibiciones para contratar del artículo 49 de la citada norma.

Serán incompatibilidades para participar en este Concurso las siguientes:

1. Los miembros del Jurado y sus familiares, bien sean arquitectos, sus asociados, colaboradores y/u otros integrantes del equipo, que tengan con éstos relaciones de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo grado.
2. El personal al servicio de las entidades convocantes i los miembros de la Junta de Govern del COAIB.
3. Las personas que se encuentren incursoas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Ningún participante podrá tener ni establecer relación profesional con los miembros del jurado durante el período del concurso.

La participación en este concurso representa la plena aceptación de las presentes Bases.

10. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Las bases y documentación se podrán obtener en www.a-palma.es (perfil de contratante: empresas públicas y organismos autónomos), en las oficinas del Patronat Municipal de l'Habitatge y en la sede del Col.legi Oficial d'Arquitectes de les Illes Balears (COAIB) o en www.coaib.es.

La documentación informativa se facilitará en soporte digital y se podrá obtener en las oficinas y sedes y en las web antes mencionadas.

11. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

La documentación que se pone a disposición de los concursantes es la siguiente:

1. Documentación gráfica
 - a) Plano cartográfico IMI (Institut Municipal d'Informàtica)
 - b) Plano de alineación oficial
 - c) Plano topográfico
2. Documentación fotográfica
 - a) Fotografía aérea actualizada
 - b) Fotografías solar
3. Normativa urbanística
 - a) PGOU Palma
 - I. Plano de ordenación
 - II. Extracto Normas de aplicación
 - b) PERI "Sa Gerreria"
 - I. Planos de ordenación
 1. Clasificación edificación y profundidad edificable
 2. Profundidad edificable manzana 5025
 - II. Extracto Normas de aplicación
 - c) Modificación PGOU en el ámbito del PERI

- I. Recalificación del Sistema General de Seguridad en Sistema Local de Equipamiento Asistencial - EQ00/AS-P.

12. PLAZOS.

PARA LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSULTAS.

Se fijan los siguientes plazos para la obtención de información y consultas.

Obtención de información: Desde el día siguiente a la apertura del plazo para la presentación de trabajos hasta el mismo día en que éste finalice.

La información será suministrada en las oficinas del Patronat Municipal de l'Habitatge de las 9:00 horas a las 14:00 horas, de lunes a viernes y será prestado por los servicios técnicos del Patronat Municipal de l'Habitatge, o a través de la web del Ajuntament de Palma www.a-palma.es (perfil de contratante: empresas públicas y organismos autónomos), en las oficinas del Patronat Municipal de l'Habitatge y en la sede del Col.legi Oficial d'Arquitectes de les Illes Balears (COAIB) o en www.coaib.es.

Consultas: El plazo máximo para realizar las consultas es de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOIB.

Se realizarán siempre por escrito y se remitirán por correo electrónico a arquitectes@hab.a-palma.es del Patronat Municipal de l'Habitatge a la atención de los Servicios Técnicos y, una vez contestadas por el organismo convocante, las respuestas se publicarán en la página web del Col.legi Oficial d'Arquitectes de les Illes Balears (www.coaib.es), para el general conocimiento de los licitadores.

PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos deberán presentarse antes de las 14 horas del último día del plazo de 30 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOIB. Si el último día de plazo fuere sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

El lugar de presentación será el Registro del Patronat Municipal de l'Habitatge, sito en la Plaça Nova de la Ferreria nº2 baixos, 07002 de Palma de Mallorca.

Los trabajos se podrán entregar en mano o por correo certificado. En este último caso, se tendrá que enviar previamente un fax al nº 971.720.815 del Patronat Municipal de l'Habitatge acreditando que la entrega del trabajo se ha realizado dentro del plazo establecido para la presentación y manteniendo, en todo caso, el anonimato.

Una vez finalizado el plazo para la presentación de trabajos, el Secretario del Concurso levantará el Acta de Recepción en la que se consignará el número de los trabajos recibidos y sus lemas.

RESOLUCIÓN DEL JURADO.

El Jurado deberá seleccionar el trabajo y hacer público su veredicto en el plazo máximo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la admisión de propuestas.

13. NIVEL, CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La presentación de las propuestas se realizará en los plazos y las condiciones especificados en el presente Pliego de condiciones y supone la aceptación de las mismas.

Los interesados en participar en el concurso abierto, tendrán que formalizar la correspondiente presentación de los trabajos en la sede del Patronat Municipal de l'Habitatge en un sobre cerrado dirigido a Sr. Gerente del Patronat Municipal de l'Habitatge, en el que se indicará lo siguiente:

CONCURSO DE IDEAS A NIVEL DE ANTEPROYECTO PARA LA FUTURA REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO ASISTENCIAL DESTINADO A EQUIPAMIENTO-CENTRO INTERGENERACIONAL EN EL BARRIO DE "SA GERRERIA" DEL CENTRO HISTÓRICO DE PALMA DE MALLORCA

Dentro de este sobre, identificado con el LEMA del licitador, ADEMÁS DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (Modelo: Anexo I) se incluirán los siguientes sobres:

Sobre A: Propuesta de Trabajo.

Sobre B: Anonimato.

Los trabajos se presentarán bajo LEMA, que deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que éstos sean examinados por el Jurado bajo anonimato. El nombre del autor o autores no podrá figurar en el exterior del embalaje, resguardos, etc., de la documentación presentada. No serán admitidas las propuestas que vulneren el anonimato del autor.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

13.1. SOBRE A: Propuesta de Trabajo. Definición.

Se presentarán hasta un máximo de dos paneles tamaño DIN A-1 montados sobre paneles rígidos o cartón-pluma; en ellos se representaran:

- Una Planta General a una escala 1/200. Plantas, alzados, secciones con una escala 1/100 y perspectivas y detalles de los aspectos de diseño

arquitectónico y urbano que, a juicio del concursante, sean necesarios para definir la imagen global de su propuesta, con técnica y escala libre.

- Memoria con explicación del proyecto y de las ideas generativas del mismo, materiales principales a utilizar, textura, calidades y colores.
- Justificación de que el edificio se adapta al Presupuesto de Ejecución Material máximo establecido de 1.158.975€.

Para facilitar la labor a los miembros del Jurado, se suministrará un juego de copias en formato DIN A-3 de la documentación gráfica y otro en soporte digital (formato pdf).

13.2. SOBRE B: Anonimato.

Se adjuntará a los documentos un sobre opaco y cerrado con el lema en su exterior, el cual contendrá un escrito con la identificación del autor o autores del trabajo y de sus colaboradores, el lema, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones. En el exterior del sobre se indicará también, de forma clara, si, en el caso de no resultar premiado, el concursante prefiere permanecer en el anonimato tanto de la exposición pública de los trabajos presentados como de su posible publicación. La ausencia de este dato será interpretado como que el autor no desea conservar el anonimato.

Asimismo, dicho sobre deberá contener la siguiente documentación:

13.2.1. Documentos que acrediten la personalidad jurídica y capacidad del licitador:

13.2.1.1. Si el participante es persona física o equipo de arquitectos:

- NIF.
- Documento que acredite la colegiación en el correspondiente Colegio de Arquitectos.

13.2.1.2. Si el participante es persona jurídica:

- NIF.
- Documento que acredite la colegiación correspondiente en el Colegio de Arquitectos de quienes ostenten dicha condición.
- Escritura de constitución o modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación vigente que le sea aplicable.

De no ser exigible la inscripción en el Registro, la escritura del documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las cuales se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro del colegio profesional que corresponda.

13.2.2. Documentos que acrediten la representación:

- Los que comparezcan o firmen en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por los Servicios Jurídicos de la Corporación.
- Si el candidato fuere persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente, la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

13.2.3. Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. (Modelo: Anexo II)

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

13.2.4. Los concursantes extranjeros presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.

14. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Se excluirá del Concurso cualquier propuesta que incurra en alguna de las siguientes circunstancias según el criterio inapelable del Jurado:

- a) Presentación realizada fuera de plazo.
- b) Incumplimiento de alguna de las Bases del presente documento.
- c) Presentación de contradicciones esenciales, inexactitudes o aspectos incomprensibles.
- d) No ajustarse estrictamente a las prescripciones de anonimato o a las normas de presentación.
- e) Intentar influenciar en la decisión del Jurado por cualquier medio.

Tal como se señala en la Base 15, las propuestas excluidas se reflejarán en el Acta de apertura razonando las causas que motivaron su exclusión.

15. JURADO. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS.

15.1. La selección de los trabajos presentados la realizará un Jurado que constará de los siguientes miembros:

- Presidente: 1. El Regidor d'Habitatge i President del Patronat Municipal de l'Habitatge.
- Vice-Presidente: 2. El Regidor de Serveis Socials, o técnico en quien éste

- delegue.
- Vocales:
3. El Presidente de la Demarcación Mallorca del COAIB o arquitecto en quien éste delegue.
 4. La Directora General de la Regidoria d'Habitatge o arquitecto en quien ésta delegue.
 5. El Gerente del Patronat Municipal de l'Habitatge o arquitecto en quien éste delegue.
 6. Un arquitecto de prestigio a nivel estatal designado por la Junta de Gobierno del COAIB y el Patronat Municipal de l'Habitatge.
 7. Un arquitecto de prestigio a nivel autonómico designado por la Junta de Gobierno del COAIB y el Patronat Municipal de l'Habitatge.
 8. Un arquitecto del Patronat Municipal de l'Habitatge.
 9. Un técnico del Àrea de Serveis Socials del Patronat Municipal de l'Habitatge.
- Secretario: El Jefe de los Servicios Jurídicos del Ajuntament de Palma, o funcionario en quien delegue. El Secretario actuará con voz pero sin voto

Cada miembro del Jurado contará con un suplente. Los suplentes del Presidente y el Vicepresidente serán designados por ellos mismos. Los suplentes del resto de miembros del Jurado serán designados por la entidad a quien corresponda nombrar el titular. El suplente de los arquitectos de prestigio seleccionados será el siguiente de la lista que esté en disposición de acudir.

Para que el Jurado quede válidamente constituido deberá tener un quórum en sus sesiones de evaluación, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros.

15.2. FUNCIONES DEL JURADO. DELIBERACIÓN Y FALLO DEL CONCURSO

Serán funciones del Jurado:

- Apertura de los trabajos, levantándose el Acta correspondiente en la cual se reflejara también las propuestas no admitidas con la razón de las causas que originaron su no admisión.
- La admisión definitiva de los trabajos.
- La vigilancia y cumplimiento del anonimato riguroso en que se habrá de examinar la documentación.
- Estudio de los trabajos presentados, sesiones de deliberación, resolución del Concurso y levantamiento del Acta y dictamen del mismo.
- La exclusión, previo examen, de la documentación gráfica o escrita no solicitada en la convocatoria o que no reúna los requisitos señalados expresamente en estas Bases.
- La selección de un primer y segundo premio, así como 2 accésit, de entre los trabajos presentados

De ser necesaria alguna actuación en el sentido de la última función señalada, esta será convenientemente razonada y se levantará el Acta correspondiente.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. En el acta se podrán incorporar los votos particulares si así lo desea cualquier miembro del Jurado.

Será imprescindible la presencia de al menos seis de los nueve miembros del jurado para emitir la resolución definitiva, que deberá ser razonada. Todas las decisiones del Jurado serán irrevocables, definitivas e inapelables.

Las deliberaciones y fallo del jurado, se recogerán en acta, justificando los motivos de otorgamiento de los premios a las propuestas seleccionadas.

Solo podrá declararse desierto el concurso, por el acuerdo expreso de al menos seis de los nueve miembros del jurado.

La resolución del Concurso se hará pública y se difundirá entre los participantes dentro de los diez días siguientes a la fecha de su adopción y a través de los medios de difusión utilizados para convocarlo.

La reunión de Jurado tendrá lugar en el local donde estén expuestos los paneles recibidos, para proceder a la discusión del fallo. Previamente a cualquier otra consideración se procederá a la admisión o exclusión de trabajos según los criterios del apartado anterior.

15.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los criterios para valorar la solución escogida tendrán en consideración aspectos arquitectónico y de integración en el entorno, y serán los siguientes:

1. Flexibilidad de la propuesta en el sentido de poderse adaptar a los diferentes programas residenciales específicos, reforzando así el carácter de solución tipo de las viviendas intergeneracionales.
2. Innovación y adaptación de la propuesta a su entorno.
3. Grado de utilización de criterios de diseño y adaptación al medio ambiente, de sostenibilidad, bioclimáticos y facilidad de mantenimiento.
4. Viabilidad técnica y funcional.
5. Presupuesto de la solución propuesta y su justificación.
6. Justificación de la solución adoptada y claridad expositiva de la misma.
7. Nivel de presentación formal.
8. Otros aspectos que el Jurado pueda considerar relevantes.

El Jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas, basándose en sistemas de discusión y descartes sucesivos.

El Jurado hará constar en su informe, firmado por sus miembros, la clasificación de los trabajos premiados, teniendo en cuenta los méritos de cada uno de acuerdo con los criterios referidos, junto con sus observaciones y cualesquiera aspectos que requieran aclaración.

Una vez concedidos los premios o menciones se procederá a la apertura de los sobres B presentados, exceptuando aquellos no premiados que hubiesen expresado su deseo de conservar el anonimato.

16. PREMIOS A LOS TRABAJOS GANADORES.

El jurado, como resultado de sus deliberaciones, determinará cual es la propuesta ganadora, a la que se le concederá el primer premio y cual queda en segundo lugar a la que se le concederá el segundo premio. El jurado realizará además dos menciones a los trabajos que destaquen por el interés de las propuestas presentadas.

La cuantía económica de los premios será la siguiente:

1r premio: 18.000.- €
2º premio: 9.000.- €
Dos accésit de 1.500.- € cada uno.

El otorgamiento del primer premio tendrá carácter de contraprestación económica como un pago a cuenta de los trabajos realizados en el caso de ser adjudicados por el Ajuntament de Palma. Deberá entenderse que el premio lleva incluido el IVA.

La obtención del primer premio otorgará a su ganador el derecho a optar a la adjudicación por el procedimiento previsto en el artículo 160 y ss. de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en aplicación de lo establecido en el artículo 158.d del mismo texto legal, del contrato de Servicios consistente en la redacción del proyecto básico y el de ejecución en misión completa, así como la posible dirección de obras, por el importe que corresponda en aplicación de los criterios orientadores de honorarios establecidos por el Colegio de Arquitectos de las Illes Balears.

La adjudicación de estos contratos según lo que se ha indicado queda subordinado, en todo caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria para esta finalidad, así como a la acreditación, en su momento de los requisitos para contratar con la Administración a que se refiere el artículo 49 de la LCSP.

La renuncia de los ganadores a la adjudicación de la redacción del proyecto supondrá la posibilidad de iniciar el procedimiento negociado con los siguientes equipos redactores mencionados por el jurado de manera consecutiva.

17. EXPOSICIÓN

Una vez decidido el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos se expondrán en el lugar y fecha que el Patronat Municipal de l'Habitatge y la Regidoria d'Habitatge determine. Se excluirán de la exposición todos aquellos que expresamente lo hayan comunicado por escrito.

18. OTROS DERECHOS DEL ORGANISMO CONVOCANTE.

El Patronat Municipal de l'Habitatge podrá exigir al equipo o persona premiada en primer lugar que incluya en el desarrollo del Proyecto las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y resolución del Jurado así como las que la entidad convocante y otros organismos afectados puedan señalar con posterioridad siempre que no alteren substancialmente el proyecto ganador.

Establecer el desarrollo de los trabajos de forma global, por fases o de cualquier otra forma que considere oportuna, que se harán de manera coordinada con los técnicos del Patronato.

El Ajuntament de Palma podrá introducir modificaciones durante la redacción definitiva del proyecto, para adecuar el mismo a las necesidades reales de uso del edificio.

La presentación de propuestas supone la aceptación de todas y cada una de las presentes bases.

19.DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Durante la exposición de los trabajos, el *Patronat Municipal de l'Habitatge* comunicará a los concursantes el plazo en que podrán retirar los trabajos presentados no premiados.

20.PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 277.2 de la LCSP, los autores de los trabajos conservaran su propiedad intelectual, cediendo los seleccionados a la entidad convocante los correspondientes derechos de reproducción, distribución y comunicación pública, así como los de explotación que correspondan al objeto del Concurso de acuerdo con la legislación sobre la propiedad intelectual y la normativa que rige el ejercicio de la profesión de arquitecto.

DISPOSICIÓN FINAL

Los aspectos no previstos o regulados en las presentes Bases, así como la interpretación de los mismos en caso de dudas y otras cuestiones suscitadas como resultados de este Concurso, serán resueltas exclusivamente por el Jurado, gozando sus acuerdos de la presunción de interpretación auténtica de las presentes Bases.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE IDEAS A NIVEL DE ANTEPROYECTO PARA LA FUTURA REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO ASISTENCIAL DESTINADO A EQUIPAMIENTO-CENTRO INTERGENERACIONAL EN EL BARRIO DE “SA GERRERIA” DEL CENTRO HISTÓRICO DE PALMA DE MALLORCA.

DIRECTOR DEL EQUIPO:

DNI o documento equivalente:

ARQUITECTO COLEGIADO NÚM:

EN EL COLEGIO:

EQUIPO COMPUESTO POR:

Sr.

Sr.

Sr.

Sr.

Sr.

DIRECCIÓN:

C. POSTAL

POBLACIÓN:

PROVINCIA:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

Enterado(s) del Concurso de ideas a nivel de anteproyecto convocado por el Ayuntamiento, manifiesta(n):

I.- Que pose(n) plena capacidad para obrar; que estoy adscrito/a a un Colegio profesional de arquitectos de España; y que como justificación de mi solvencia económica dispongo de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

II.- Que conoce(n) y acepta(n) totalmente las Bases aprobadas para regir el Concurso.

En consecuencia solicita(n) ser inscrito(s) en el Concurso mencionado.

En Palma, a dede 2009.

Fdo.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Sr.

en nombre propio y en representación del equipo compuesto por:

Sr.

Sr.

Sr.

Sr.

Sr.

DECLARA:

Que tanto quien suscribe como los componentes del equipo al cual representa, si procede, no está(n) sometidos a ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en el artículo 49 y ss. de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ni en las presentes bases y declara estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tanto propias como del personal a mi servicio.

Y para que conste ante la entidad convocante, el Ajuntament de Palma, a los efectos de tomar parte en el CONCURSO DE IDEAS A NIVEL DE ANTEPROYECTO PARA LA FUTURA REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO ASISTENCIAL DESTINADO A EQUIPAMIENTO-CENTRO INTERGENERACIONAL EN EL BARRIO DE "SA GERRERIA" DEL CENTRO HISTÓRICO DE PALMA DE MALLORCA.

Palma, a de de 2009.

Fdo.